

**RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO PARA LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (EXPEDIENTE PA 165/2022)**

El Órgano de Contratación es la Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

**1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES**

El artículo 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la misma, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros y servicios sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Consumo, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, han de ser los idóneos para su satisfacción, todo lo cual debe ser determinado con precisión. Asimismo, se hace constar la insuficiencia de la Administración para poder prestar el servicio con sus propios medios.

**2. OBJETO, IDONEIDAD Y CONTENIDO A CONTRATAR**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la prestación del servicio terrestre de transporte sanitario vinculado al área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Sevilla, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal en su ámbito territorial, en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal facultativo competente.

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Este contrato es necesario para garantizar la prestación sanitaria a aquellos usuarios que por distintas circunstancias necesiten desplazarse a los centros sanitarios en vehículos con características adecuadas, así como de traslado del personal para la realización de servicios sanitarios de urgencia y programados de la provincia de Sevilla.

Para la correcta ejecución se precisa contar con determinados servicios para los cuales se carecen de los medios humanos o materiales necesarios, por lo que es imprescindible su contratación externa y que incluyen:

-Transporte urgente de pacientes.

Se entiende como transporte sanitario urgente el traslado de enfermos o accidentados en los que concurra una situación de riesgo vital o daño irreparable para la salud que requiera una asistencia que no admite demora o se precise de valoración hospitalaria. El servicio se prestará de forma individualizada a los pacientes a los que se les hubiera indicado.

Las ambulancias destinadas a este servicio se integran en la Red de Transporte Sanitario Urgente (RTU) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

-Transporte programado o no urgente de pacientes.

Se entiende como transporte sanitario programado el traslado de enfermos o accidentados afectos de procesos que presentan imposibilidad física u otras causas médicas que, a juicio del facultativo prescriptor, impidan o incapaciten a aquéllos para desplazarse con sus medios a un centro sanitario de la red pública, centros externos contratados y, excepcionalmente, a centros con acuerdos puntuales, o a su domicilio dentro de la Comunidad Autónoma tras recibir la atención sanitaria correspondiente. Este servicio se realizará mediante ambulancias individuales o colectivas.

-Traslado de personal sanitario de urgencias.

Se entiende como traslado de personal sanitario de urgencias el desplazamiento del personal sanitario que haya sido requerido para una asistencia urgente desde el centro sanitario al punto de asistencia o traslado al hospital de referencia u hospital útil, y regreso al centro.

-Traslado de personal sanitario para servicios programados.

Se define el traslado de personal sanitario para servicios programados como el desplazamiento del personal sanitario con funciones de atención domiciliaria programada desde el centro sanitario al punto de asistencia, y regreso al centro.

Todo ello bajo un mismo y único lote como se pone de manifiesto en el Plan Funcional del Transporte Sanitario de Sevilla por los siguientes motivos:

1.- Coordinación entre las redes de transporte: Urgente y programado, según los establecido por el Plan de Urgencias de Andalucía (PAUE).

2.- La posibilidad de dividir el contrato en lotes más pequeños que un lote provincial, en un servicio tan esencial y de tan alto interés público como el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano.

3.- La complejidad del transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que, en zonas aisladas y lejanas, con escasa población, escaso el número de pacientes y de servicios a realizar, esto requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distritos en un tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

4.- La contratación de una única empresa garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, esto asegura la implantación de los protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes días. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención de un resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5.- Un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario es la coordinación asistencial entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.

Como planteaba la Cámara de Cuentas en su informe de 2017, cuando falta la coordinación en el transporte programado, esto incide de forma importante en el retraso de la gestión interna de los hospitales con las repercusiones en las altas y/o ingresos de pacientes, que se agravaría en el caso que se dividiera la provincia.

6.- Dada la envergadura de gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes, es necesario un potente sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar las órdenes de viaje y las instrucciones a la empresa. Esto es muy relevante: toda la información debe ser gestionada y controlada por los centros públicos con una única herramienta que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocerse al minuto con un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

El SAS está desarrollando un Sistema de Información integrado para el transporte sanitario que recoge todas las eventualidades que pueden darse en esta actividad, y que dé respuesta a las necesidades de control y seguimiento. Esto, que facilitará el manejo y la gestión, podría verse alterado al tener que manejar diversos programas informáticos con las empresas para la gestión de las ambulancias. Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.

7.- El transporte sanitario debe hacerse en condiciones óptimas, pero hay circunstancias especiales (obesidad mórbida y pacientes con movilidad reducida, por ejemplo en silla de ruedas, vehículos con camilla central, necesidad de traslado de casos especiales puntuales, como por ejemplo, pacientes

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

con patologías que requieren aislamiento y desinfección posterior de las ambulancias), en las que hay que contar de forma coordinada con un número de ambulancias que den respuesta a estas eventualidades, que deben estar localizadas y disponibles para toda la provincia, lo que implica una labor mayor de coordinación y movilización de recursos.

8.- Las ambulancias deben estar equipadas con aparataje electromédico en función de su catalogación (A1, B, C...), que hay que mantener, y regular la documentación necesaria de cada equipo, sobre todo en las ambulancias tipo C que llevan un material más delicado; tienen que cumplir las normas exigidas por la ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) y por la UPRL (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en los procesos de acreditación de las unidades asistenciales con actividad sanitaria urgente y programada.

Todas estas circunstancias se agravarían, en casos de alertas sanitarias internacionales declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la propagación de pandemias, como sucede en la actualidad, donde el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, elaboran protocolos conjuntos de obligado cumplimiento, que precisan una mayor coordinación del transporte sanitario y el mantenimiento de la flota de ambulancias en perfecto estado para el servicio. Parece evidente, dada la trascendencia del objetivo perseguido, que todo este proceso supone un gran esfuerzo de organización y coordinación.

9.- Por último, señalar que la conveniencia de no división en lotes del contrato la avala la siguiente consideración adicional: se posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros. Ello redundaría en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (Art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8. Principios rectores de la actividad económico financiera y art 9. Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

### 3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación.

La tramitación será ordinaria, y la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato asciende a: 164.205.017,06 € IVA incluido. IVA:10%, Importe IVA:118.842,57 €.

Las anualidades son:

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)	Total
<b>Anualidad s/IVA</b>	3.285.839,42	39.985.597,94	40.704.343,24	41.437.783,70	38.672.610,19	164.086.174,49
<b>IVA 10%</b>	2.366,04	28.853,43	29.448,04	30.054,90	28.120,16	118.842,57
<b>Anualidad c/IVA</b>	3.288.205,46	40.014.451,37	40.733.791,28	41.467.838,60	38.700.730,35	164.205.017,06

Se hace constar que de conformidad con el artículo 20, apartado uno, número 15º de la Ley 37/1992, preceptúa que estará exento del tributo el transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello y que el transporte de personal sanitario está sujeto al tipo reducido del 10% de conformidad con el artículo 91, apartado uno.2 nº 1º de la citada Ley.

El valor estimado del contrato, incluye además del importe del presupuesto base de licitación, cualquier forma de opción eventual, el de las eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos a personas licitadoras previstas, IVA excluido. El desglose es el siguiente:

Presupuesto por cuatro años s/IVA	Presupuesto prórroga 1 año	Posibles modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor estimado
164.086.174,49	42.188.302,02	32.817.234,90	0,00	239.091.711,41

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

## 5. CLASIFICACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Los criterios de adjudicación que se aplicarán en esta licitación serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			PUNTOS
<b>A</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA</b>		<b>Hasta 60</b>
1	OFERTA ECONÓMICA	La determinación de la puntuación	Hasta 20

		<p>correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula: Puntuación oferta económica = 20 x (Oferta más económica/ Oferta empresa valorada). Se otorgará 0 puntos a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.</p>	
2	<p>DISPONIBILIDAD HORARIA DE VEHÍCULOS OFERTADOS SOBRE MÍNIMO ANUAL EXIGIDO</p>	<p>Disponibilidad de vehículos ofertados para la prestación del servicio programado. En este apartado se valorará el % de disponibilidad horaria de vehículos para la prestación del servicio de transporte programado sobre el mínimo anual medio exigido en el anexo I al PPT, que es de 700.663 horas anuales de todos los vehículos ofertados y realizada por los licitadores en sus distintas modalidades (A1, A2). Dicho porcentaje no podrá superar el 10 %. La puntuación se calculará según la siguiente fórmula: Puntuación = (% de disponibilidad horaria de vehículos para la prestación del servicio de transporte programado sobre el mínimo anual medio exigido) x 2. El resultado</p>	Hasta 20

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

		obtenido se calculará con dos decimales	
3	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS	En este criterio se valorará la antigüedad de la flota de vehículos ofertada por los licitadores. La puntuación se calculará según la siguiente fórmula: Puntuación = (número de vehículos con antigüedad igual o inferior a 5 años)*15/(número de vehículos ofertados). El resultado obtenido se calculará con dos decimales. La antigüedad de un vehículo se calculará por la diferencia, en días, entre el de finalización del plazo de presentación de proposiciones y la fecha de emisión de la ficha técnica.	Hasta 15
4	CAPACIDAD ADICIONAL DE RECURSOS DEDICADOS POR EL PROVEEDOR A LA EVOLUCIÓN DE SISTEMAS DE ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS (OBJETIVO 3) RELACIONADOS CON EL PLIEGO SOBRE SISTEMAS CORPORATIVOS DEL SAS (MICROSTRATEGY). El objetivo de este criterio es poder disponer de horas de	Adicionalmente a los compromisos adquiridos con respecto al objetivo 3 del Anexo III del PPT, sobre los sistemas de información aportados por la persona licitadora, se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la capacidad de recursos adicionales, tasada en horas de servicio, puesta a disposición por la persona licitadora para la implementación de	Hasta 2

	<p>servicio prestadas por personal externo al SAS, que puedan garantizar la disponibilidad de los informes de gobierno del expediente necesarios. Estos informes serán puestos a disposición del personal de gestión del SAS para que verifique el buen cumplimiento del contrato. El desempeño de estas horas de servicio se realizará siguiendo un protocolo de solicitudes que garantice en todo momento que el personal destinado por la empresa a este cometido y el SAS tengan claro y acotados: objetivo a cumplir, recursos materiales necesarios para su cumplimiento, forma de entrega del producto desarrollado al SAS y horas consumidas en el proceso. Todo ello se deberá quedar reflejado en las diferentes reuniones de seguimiento del proyecto donde se vayan recogiendo las solicitudes trasladadas a la empresa y las horas consumidas en cada una de estas solicitudes.</p>	<p>cuadros de mando, y de seguimiento del servicio, a desarrollar en los sistemas corporativos de análisis y explotación de datos del SAS (Microstrategy). Las horas de servicio deberá ser realizada por personal con perfil equivalente a analista/programador con al menos 5 años de experiencia en desarrollo de sistemas de análisis y explotación de datos. Así, el indicador se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si <math>HPTSI.O. &gt; HPTSI.80M</math>. Puntos = <math>P_{max}</math></li> <li>- Si <math>HPTSI.O. \leq HPTSI.80M</math>. Puntos = <math>P_{max} \times (HPTSI.O./HPTSI.80M.)</math></li> </ul> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <math>P_{max}</math> es la puntuación máxima para este criterio.</li> <li>- <math>HPTSI.80M</math>. es el 80% del número más alto de Horas de servicio puesto a disposición para la evolución de sistemas de análisis y explotación de datos sobre sistemas de análisis y explotación de datos corporativo del SAS (Microstrategy), de entre el total de ofertas presentadas.</li> <li>- <math>HPTSI.O</math>. es el número de Horas de servicio</li> </ul>	
--	--	--	--

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

		<p>puesto a disposición por la persona licitadora para la evolución de sistemas de análisis y explotación de datos sobre sistemas de análisis y explotación de datos corporativo del SAS (Microstrategy) en la oferta evaluada. El límite de HPTSI.O debe ser menor o igual que 7.000</p>	
5	<p>CAPACITACIÓN AVANZADA EN LAS TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVINCIALES</p>	<p>Se valorará, hasta un máximo 1 punto, la participación de recursos profesionales en el ámbito de la empresa con certificación avanzada en las siguientes tecnologías a partir del 1er mes del contrato. La distribución de puntos en este criterio de valoración será lineal, obteniendo 0,1 punto por cada certificación de los miembros del equipo. Se define a continuación las certificaciones a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación oficial MicroStrategy Certified Specialist Developer (MCSD) Certification</li> <li>• Certificación oficial MicroStrategy Certified Master Developer (MCMD) Certification</li> <li>• Certificación oficial en HL7 v2.x, FHIR.</li> </ul>	Hasta 1

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

6	CAPACITACIÓN AVANZADA EN METODOLOGÍAS ÁGILES	Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, la participación de recursos profesionales en el ámbito de la empresa con certificación avanzada en metodologías ágiles (Advanced Certified Scrum Master (A-CSM), Professional Scrum Master II (PSM II) o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)) a partir del 1er mes del contrato. La distribución de puntos en este criterio de valoración será lineal, obteniendo 0,1 punto por cada miembro del equipo con la certificación indicada.	Hasta 1
7	CARACTERÍSTICAS DE LAS AMBULANCIAS DE LA RTU, MODALIDAD C	Se valorará que las ambulancias de la RTU, modalidad C, dispongan de un dispositivo anti-arranque cuando estén conectadas a la manguera de carga eléctrica. Se otorgará 1 punto a la oferta de la empresa cuyas ambulancias de la RTU, modalidad C, dispongan de un dispositivo anti-arranque cuando estén conectadas a la manguera de carga eléctrica y 0 puntos a la empresa que no lo oferta.	Hasta 1
<b>B</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>Hasta 40</b>

	<b>SUJETO A JUICIO DE VALOR</b>		
8	PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se valorará el plan funcional para la prestación del servicio que supere los requerimientos mínimos establecidos en el PPT (cláusulas 4, 5 y 9) y que incluya los siguientes apartados:	Hasta 40
8.1	INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO, según lo recogido en las cláusulas 4 (excepto anexo III) y 5 del PPT.	Se valorará la propuesta de infraestructura, organización y gestión del servicio que oferte cada licitador, que deberá incluir los aspectos que se refieran a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del centro o instalación para la ejecución del contrato - La identificación de las rutas en el transporte programado.</li> <li>• Sistemas de activación del servicio.</li> <li>• Tiempos medios de respuesta de los distintos servicios.</li> <li>• Tiempos de espera en el transporte programado</li> <li>• Duración media de los traslados en el transporte programado</li> <li>- Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad en el transporte programado</li> <li>- Indicadores de calidad</li> </ul>	Hasta 25

	<p>establecidos: •</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Referentes a envío de estatus al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 061 de las ambulancias de transporte urgente. •</li> <li>Tiempo medio de respuesta de las ambulancias de transporte urgente. •</li> <li>Averías de ambulancias. •</li> <li>Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones •</li> <li>Índice de reclamaciones transporte programado. •</li> <li>Índice de reclamaciones de transporte urgente. -</li> <li>Planes de contingencia. Detallar las medidas de actuación ante: •</li> <li>Sustitución de vehículo averiado. •</li> <li>Sustitución de vehículo en tareas programadas (mantenimiento e ITV) •</li> <li>Sustitución de conductor por enfermedad sobrenvenida. -</li> <li>Plan de coordinación: •</li> <li>Del transporte programado. •</li> <li>Integración de las ambulancias de transporte urgente en el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 061. •</li> <li>Integración en el plan de emergencias colectivas y catástrofes del Centro</li> </ul>	
--	---	--

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

		<p>Coordinador de Urgencias y Emergencias del 061. • Plan de traslado del personal para servicios programados y urgentes. • Medidas de garantía de la confidencialidad de los datos de carácter personal.</p>	
8.2	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, según lo recogido en el Anexo III al PPT.</p>	<p>Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir los aspectos que se refieran a: Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados.</p>	Hasta 5
		<p>El programa de control y trazabilidad de los vehículos que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos, el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora, y la petición informática de los servicios de transporte desde los Centros Sanitarios.</p>	Hasta 3
		<p>Integración a tiempo real con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias del 061 del envío de los estatus de las ambulancias de</p>	Hasta 2

		transporte urgente siguiendo los protocolos de comunicaciones vía datos, establecidos por EPES en el anexo V del PPT	
8.3	PLAN DE PROYECTO TIC, SE VALORARÁ LA PROPUESTA DE CÓMO ABORDAR LOS OBJETIVOS TIC DEL PLIEGO SEGÚN LOS DISTINTOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EN BASE A LOS SIGUIENTES APARTADOS Y PUNTUACIONES HASTA UN TOTAL DE 5 PUNTOS, según lo recogido en la cláusula 9 del PPT	Plan de recepción y transferencia de los servicios	Hasta 0,25
		Plan de prestación y transformación TIC del servicio y de los sistemas de información : Objetivo 1: Sistema de Gestión de transporte sanitario	Hasta 1,5
		Plan de prestación y transformación TIC del servicio y de los sistemas de información : Objetivo 2: Integración del sistema de gestión de ambulancias del adjudicatario con el sistema p	Hasta1,5

		Plan de prestación y transformación TIC del servicio y de los sistemas de información :Objetivo 3: Explotación de la información	Hasta 1,25
		Plan de devolución del servicio	Hasta 0,25
		Plan de garantía del servicio	Hasta 0,25

La clasificación y los criterios de solvencia exigidos son:

- Requisitos mínimos de solvencia económico financiera:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 25% del presupuesto de licitación del lote o agrupación a la que se licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos solvencia técnica:

Relación de servicios de transporte terrestre sanitario ejecutados en los tres últimos años que incluya importes, fechas, poder adjudicador y población que abarque el contrato, así como la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste en su caso declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, siendo necesaria la aportación de, al menos, un certificado de un servicio de transporte sanitario terrestre. El servicio certificado debe referir una duración mínima de 3 años, expresando la población que abarca, fechas e importes.

Cuando la empresa propuesta para la adjudicación recurra a las capacidades de otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Asimismo la acreditación de los requisitos de solvencia exigidos, basados en los artículos 87 y 90 de la Ley, podrá acreditarse en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o

subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, la empresa podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

Para este contrato la clasificación exigida es la siguiente:

Grupo: R Subgrupo: 02

Categoría 5

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia o clasificaciones de las empresas agrupadas.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato y de la ejecución de la prestación será de 48 meses, contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del contrato.

## 7. PRÓRROGA

Los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que, en aplicación del apartado segundo del artículo 29 de la LCSP, acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables y salvo las excepciones previstas en el mencionado artículo 29 apartado 4º de la LCSP.

Se podrá acordar una prórroga de 12 meses por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PA 165/2022, SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO PARA LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, en los términos antes expuestos.

El Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Página 16 de 16

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	20/05/2024	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC3L6GS8U2SEH7KRPS33H2876	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	